



PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
1 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 15 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas.

Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia, igualmente reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, FONCEL consciente de la responsabilidad que les asiste en materia de Tratamiento de Datos Personales de los titulares, garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto a las informaciones que hayan recogido sobre ellas en las bases de datos que la Entidad, ha recopilado para las finalidades previstas en la Ley y las autorizaciones respectivas, las cuales han sido tratadas conforme a lo establecido por el régimen nacional de protección de datos personales.

FONCEL, consciente de la responsabilidad que les asiste en materia de Tratamiento de Datos ha implementado una política de tratamiento de datos personales.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:

EL FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FONCEL, identificado con NIT No. 830.013.396-9, se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en prestar servicios de atención en el sector solidario.

DIRECCIÓN FÍSICA: Av. Calle 26 # 68C- 61 Torre B Oficina 730-1 Centro Comercial y de Negocios Internacionales Torre Central Davivienda Bogotá

- PÁGINA WEB: WWW.FONCEL.CO
- WhatsApp: 321 925 9982
- PBX: 310 315 8717

2. OBJETIVO

La presente Política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior del el FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FONCEL permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre responsable y titulares con relación al tratamiento de su información; Informar a los titulares de las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales y los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
2 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

3. ALCANCE

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales será aplicada a las bases de datos y/o archivos que incluyan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de FONCEL, como responsable del tratamiento de datos personales.

4. DEFINICIONES

- **Habeas Data:** Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular con el fin de informar sobre el tratamiento de sus datos personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento
- **Causahabiente:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.

5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se aplicarán los siguientes principios rectores:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
3 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

- c) Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- g) Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de datos personales gozarán de los siguientes derechos, y de aquellos que les otorgue la ley:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al responsable del tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
4 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley;
- c)** Ser informado por el responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el tratamiento de datos de carácter personal, el **FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FONCEL**, recolectará la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

7.1 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b)** Datos de naturaleza pública;
- c)** Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d)** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e)** Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8. DEBERES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Foncel, como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá los siguientes deberes:

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
5 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.1 Tratamiento de datos personales de Trabajadores

FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FONCEL, recolecta los datos personales de sus Trabajadores los cuales son calificados por la compañía como de reserva, y solo serán revelados por la entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los empleados de la entidad serán:

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
6 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley Laboral colombiana a los empleadores, o bien las órdenes que impartan las autoridades colombianas o extranjeras competentes;
- b) Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la Entidad.
- c) Cumplir con las obligaciones impuestas a la Entidad como empleador, en relación con las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, y el denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- d) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicables a la Entidad.
- e) Gestionar las funciones desarrolladas por los trabajadores.
- f) Consultar memorandos o llamados de atención.
- g) Desarrollar y aplicar el proceso disciplinario.
- h) Establecer comunicación en casos de emergencia.
- i) Llevar a cabo un control, seguimiento y evaluación de los trabajadores.
- j) Proteger los materiales confidenciales y de propiedad del Fondo.
- k) Tomar imágenes, fotográficas y huella digital necesarios para el reconocimiento del trabajador, control de cumplimiento y recolección de evidencia de los servicios desarrollados.
- l) Comunicar datos de carácter identificativo de los trabajadores a agencias de viajes, compañías de transportes, hoteles y entidades de alquiler de vehículos, para la gestión de las reservas y liquidación de los gastos ocasionados.
- m) Entrega de la información a terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación, y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación contractual.
- n) Verificar, comparar, evaluar las competencias laborales y personales de los empleados.
- o) Envío de información a cajas de compensación, AFP, ARL, aseguradoras entre otros.
- p) Iniciar investigaciones internas con base en las quejas presentadas por clientes, terceros o los mismos colaboradores.
- q) Gestión de denuncias a trabajadores por acoso laboral o violación de códigos de conducta.
- r) Los datos personales de los empleados se conservan en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. No así los que hayan sido obtenidos en desarrollo del proceso de selección a tal carpeta solo tendrá acceso y será tratada por el Área de Talento Humano y la Gerencia, con la finalidad de administrar la relación contractual entre el Fondo y el empleado.
- s) El Fondo trata Datos Personales Sensibles de sus trabajadores como los datos de sus hijos menores de edad con la única finalidad de registrarlos como beneficiarios del sistema seguridad social y parafiscales y para la realización de eventos de integración familiar. Para los efectos de este Tratamiento se recolecta la respectiva autorización que en todo caso será expresa y facultativa, indicando claramente los Datos Personales Sensibles objeto de Tratamiento y la finalidad de este.

Terminada la relación laboral, **FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FONCEL**, procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido del proceso de selección y la documentación generada en desarrollo de la relación laboral, en un archivo central con acceso restringido, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, dado que la información laboral pueda contener datos de carácter sensible.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
7 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a **veinte (20) años** contados a partir de la terminación de la relación laboral, o de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

De acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 008 de 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos recolectados para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad únicamente se usarán para los fines indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y sólo se almacenarán durante el tiempo razonable y necesario para cumplir dichos protocolos. Una vez cumplida la finalidad del Tratamiento de Datos Personales, la Entidad suprimirá de oficio los datos recolectados.

tratamiento por un período superior a **quince (15) años** contados a partir de la terminación de la atención médica; los primeros **cinco (5) años** se retendrá y conservará en un archivo de gestión y los **diez (10) años** siguientes en el archivo central; o de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.3 Tratamiento de datos personales de Proveedores

Recolectar los datos personales de Proveedores y contratistas que se almacena en una base de datos la cual, aunque se compone en su mayoría de datos públicos, es calificada por el Fondo como de reserva, y que, en el caso de datos privados, solo los revelará por la entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los Proveedores y Contratistas del Fondo serán:

- a) Gestionar las cuentas de cobro presentadas por los proveedores o contratistas.
- b) Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- c) Cumplimiento de aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- d) Control y pagos por los bienes y servicios recibidos.
- e) Evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de servicio recibidos de los proveedores y contratistas.
- f) Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

El fondo sólo recaudará de sus proveedores y contratistas los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
8 de 10	2	NI-CI-23	OCTUBRE DE 2023

9.5 Tratamiento de datos personales de la Página Web y redes sociales:

El Fondo recolecta datos de terceros a través de su página web, y redes sociales, dichos datos son almacenados en una base de datos la cual es calificada como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales contenidos y obtenidos en página web, o por las redes sociales del Fondo serán:

- a) Permitir la comunicación con los asociados o terceros mediante la sección de contáctenos
- b) Dar a conocer los servicios que son prestados por el Fondo.
- c) Enviar información de interés para los asociados, con respecto a mensajes o artículos sobre los servicios prestados a los asociados.

KATHERINE PEÑA DIAZ
Presidente Junta Directiva 2023-2024

GLORIA PATRICIA MORENO BUSTAMANTE
Presidente Junta Directiva 2023-2024

YIMY ALBERTO SEGURA KAPLER
Gerente y Representante Legal

PÁGINAS 9 de 10	VERSIÓN 2	CÓDIGO NI-CI-23	FECHA DE APROBACIÓN OCTUBRE DE 2023
---------------------------	---------------------	---------------------------	---

CONTROL DE CAMBIOS DE POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS NI-CI-23

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	Octubre xx de 2023	Se codifica el documento y se incluye en el sistema de gestión procesos	Laura Vanesa Pacheco Torres (Coordinadora de TICS)	Yimy Alberto Segura Kapler (Gerente)	Junta Directiva